

Colina, 31 MAY 2010.

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Circular E- 5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560070

IMPUTACIÓN : 22.05.001 SERVICIOS BASICOS

NOMBRE : EMPRESA ELECTRICA DE COLINA LIMITADA.-

FACTURA N° : 17912

VALOR : \$ 351.389.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICO BAJA TENSION AR -27, EN EL PERIODO 28 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DE 2010, DE ESTA GOBERNACION.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,



Angélica Antiman
ANGÉLICA ANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO

h
LTP/LTP
DISTRIBUCIÓN :

1.- Dpto. Administración y Finanzas